



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 185-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 115-2019, de fecha 17 de mayo de 2023, el Oficio N° 046-2023-MPSM-GIYDT, de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 061-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N° 0250-2023-GIDT/MPSM., del 11 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de transcendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante Informe N° 0250-2023-GIDT/MPSM, el 11 de abril del 2023, se da la opinión favorable por parte de la gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, correspondiente para la aprobación de la nomenclatura del pasaje como pasaje "El Porvenir" perteneciente a Mollorco.

Que, mediante Informe Legal N° 061-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2023, mediante el cual el gerente de asesoría jurídica, emite opinión legal indicando que resulta PROCEDENTE, el reconocimiento del Pasaje "El Porvenir", sector Mollorco, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, conforme a lo solicitado por los moradores de dicho pasaje.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2019, de fecha 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, autorizar el reconocimiento y nomenclatura como Pasaje "El Porvenir", ubicado en el sector Mollorco, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 138.631 M2, Perímetro 80.260 ml.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniproysanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 185-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nomenclatura del Pasaje denominado "San Marcos", ubicado en el sector Mollorco, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 138.631 M2, Perímetro 85.260 ml, de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la nomenclatura del Pasaje denominado "El Porvenir", ubicado en el sector Mollorco, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 138.631 M2, Perímetro 80.260 ml, de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Infraestructura
3. G. Asesoría Jurídica
4. Administrado
5. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe